PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	BIENESTAR AL APRENDIZ
ORDENADOR DEL GASTO	JENNY LILIANA CASTILLO MONGUÍ
OBJETO	Compra de material de papelería, vestuario de animación, danza, instrumentos musicales e implementos deportivos para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el Plan de Bienestar del aprendiz de acuerdo con la normatividad vigente.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Que el artículo 2 de la ley 119 de 1994 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, formación que hace parte del servicio público educativo. Por lo tanto, la Formación Profesional Integral debe contar con una estructura normativa y un plan general de bienestar que propicien la promoción y ejecución de acciones tendientes a la creación de ambientes educativos que faciliten el desarrollo del potencial individual y colectivo de los alumnos.

Que, el Estatuto de la Formación Profesional del SENA, adoptado por el Consejo directivo Nacional del SENA, en el numeral 3.4.2., último párrafo, al referirse al ambiente educativo, dispone: “El ambiente educativo considera el Bienestar institucional, como condición determinante para el desarrollo eficiente y de calidad de la formación profesional, regulado por el manual de convivencia y otras normas específicas que expresan los acuerdos entre los participantes de la comunidad educativa”.

Que, la Resolución 70 de 2019, por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General de SENA, se establece su conformación, funciones y se dictan otras disposiciones, en el artículo 15 crea el Grupo de Bienestar al Aprendiz y atención al egresado y en el artículo 17 le asigna, entre otras, la siguiente función: “1. Establecer la metodología para la elaboración del plan nacional integral de bienestar al aprendiz, con enfoque territorial y participativo que contribuyan a la formación integral de los aprendices Sena”.

Que, por medio de la Resolución 1-01399 de 2021, Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019, y en su artículo 1 expresa “Adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, contenido en el anexo técnico que forma parte integral de la presente Resolución, el cual será de obligatorio cumplimiento en cada uno de los Centros de Formación Profesional, Sedes, Subsedes del SENA.

Las áreas y dependencias del SENA que ejerzan acciones y funciones relacionadas con el bienestar del aprendiz SENA, deberán cumplir con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices”.

Que, en la resolución 1-01399 de 2021, se plantean los objetivos estratégicos y operativos del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, constituyéndose en las rutas de implementación de las acciones de Bienestar. Para ello, se requiere un equipo interdisciplinario, designado para la gestión del Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz de cada Centro de Formación, donde se interprete las necesidades de los aprendices, reconozca su contexto y su particularidad.

Que, ante la necesidad de alcanzar las acciones previstas en el Plan de Bienestar de Centro, especialmente aquellas actividades que se contienen en el objetivo estratégico N°. 01: “Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo.”, se hace necesario Adquirir materiales de papelería, vestuario de animación, danza, instrumentos musicales e implementos deportivos para las actividades enmarcadas en el Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz.

Que en la Guía de apoyos socioeconómicos GFPI-G-007 V.16, se mencionan varios tipos de alimentación, entre ellos, se contempla: “APOYO DE ALIMENTACIÓN OCASIONAL”, es aquel que se otorga a los aprendices que participan de actividades programadas con duración mínima de (4) horas para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Bienestar al aprendiz, estos apoyos se asignan durante la actividad de Bienestar en la que se convoca la participación de los aprendices.

METAS ASIGNADAS AL CENTRO	VIGENCIA 2026

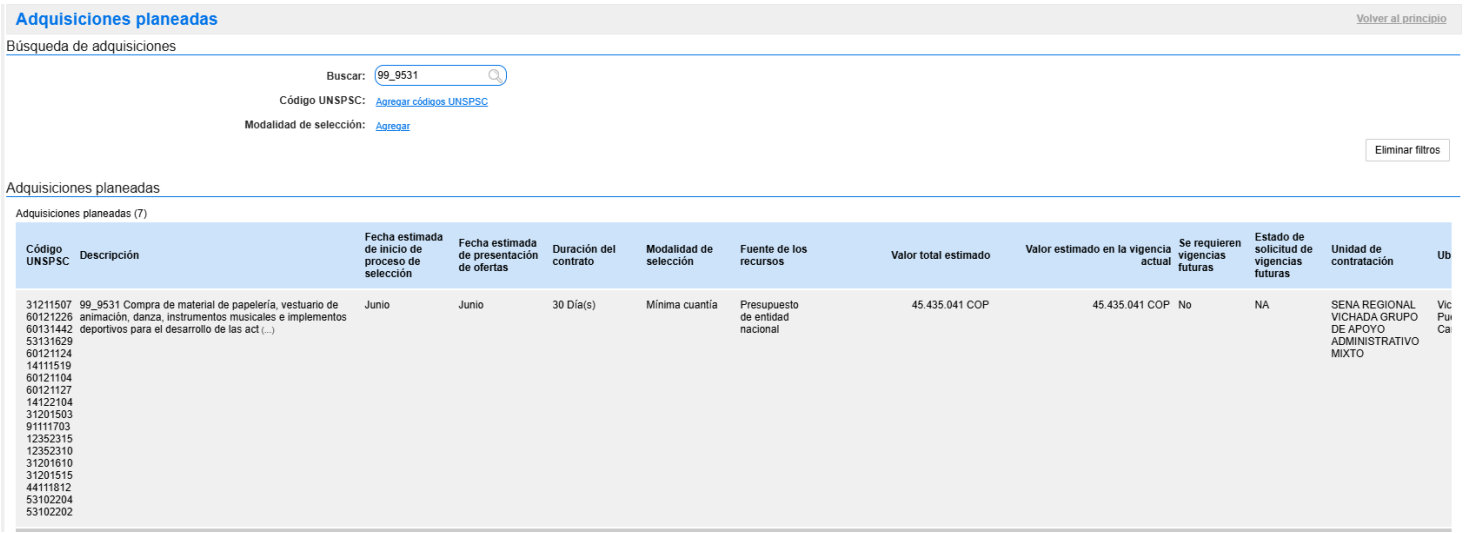
Educación Superior	
Tecnólogo Virtual	365
Tecnólogo Presencial	394
Total Tecnólogos	**759**
Formación Técnica Laboral y Otros	
Auxiliares	25
Operarios	0
Técnico laboral virtual	274
Técnico Laboral Centro	516
Total Técnico laboral y Otros	**815**

Para ello se hace necesario adquirir materiales de papelería, vestuario de animación, danza, instrumentos musicales e implementos deportivos para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el Plan de Bienestar del Aprendiz de acuerdo a la normatividad vigente estos para ser utilizados en el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar al Aprendiz del Centro de Formación, que garantice su calidad, pertinencia y ejecución a lo largo de su formación, tal como lo orienta la Resolución 1-01399 de 2021 que adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el cual será de obligatorio cumplimiento en cada uno de los Centros de Formación Profesional, Sedes, Subsedes del SENA. Las áreas y dependencias del SENA que ejerzan acciones y funciones relacionadas con el Bienestar del aprendiz SENA, deberán cumplir con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices, que incluye en el objetivo estratégico 1º. "Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo" que contempla los objetivos operativos, "reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en el mejoramiento de la formación profesional integral" y "reconocer el arte como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social", así, para dar cumplimento a las actividades contempladas en el plan de acción de bienestar al aprendiz del centro de formación para el 2026.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN
49161608,49161504 49161603,27112717 44121702,27111535 44121618,49221505 49181508,49211800 60105403,49181509 49181602,49181603 53111802,49211805 31211507,60121226 53131629,53102503 53102204,53102202 53111601,53111602 60121124,44121708	Compra de material de papelería, vestuario de animación, danza, instrumentos musicales e implementos deportivos para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el Plan de Bienestar del aprendiz de acuerdo con la normatividad vigente.	$45.435.041	Carlos Fernando Uribe Vásquez	Cra. 10 N°15-41 Barrio la Primavera-municipio de Puerto Carreño Vichada.

14111519,31201512 23101702,14111700 14121600,13102026 14111500,53103001 49221500,53102901 53102902,53101902 53111700,53102400 46181505,46181535 60101715				



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	49000000	49160000	49161600	49161608	BALONES DE VOLEIBOL
2	(E) PRODUCTOS DE USO	49000000	49160000	49161500	49161504	BALONES DE FUTSALA

	FINAL					
3	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	49000000	49160000	49161600	49161603	BALÓN DE BALONCESTO
4	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	27000000	27110000	27112700	27112717	PISTOLA DE SILICONA INALAMBRICO
5	E) PRODUCTOS DE USO FINAL	44000000	44120000	44121700	44121702	ESFEROS NEGROS Y AZULES DE PUNTA FINA
6	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	44000000	44120000	44121600	44121618	TIJERAS, HOJA DE ACERO, PUNTA DE 55 DE LARGO
7	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	27000000	27110000	27111500	27111535	BISTURÍ EXACTO 18MM, ANCHO DE HOJA 1.8 CM
8	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	49000000	49220000	49221500	49221505	MALLAS ADAPTABLE PARA PING PONG
9	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	49000000	49180000	49181500	49181508	RAQUETAS DE PING PONG
10	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	49000000	49200000	49201500	49201514	PELOTA DE DODGEBALL
11	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	49000000	49210000	49211800	49211802	AROS REDONDOS DE PLÁSTICO
12	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60105400	60105403	CONO FLEXIBLE

13	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	49000000	49180000	49181500	49181509	PELOTAS DE PING PONG
14	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	49000000	49220000	49221500	49221505	MALLA DE MICROFUTBOL O FUTSAL
15	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	49000000	49220000	49221500	49221505	MALLA DE VOLEIBOL
16	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000	42190000	42191800	42191810	COLCHONETAS FINAS DE TRÁFICO PESADO
17	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	49000000	49200000	49201500	49201515	BANCO STEP
18	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	49000000	49210000	49211800	49211805	CUERDA DE SALTAR LIGERA
19	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	31000000	31210000	31211500	31211507	PINTURA ACRÍLICA EN AEROSOL
20	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60120000	60121200	60121226	SET DE 10 PINCELES CON UN ESTUCHE DE TRANSPORTE
21	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53130000	53131600	53131629	KITS DE MAQUILLAJE
22	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60120000	60121000	60121001	VINILOS ACRÍLICO COLORES SURTIDOS

23	(B) MATERIA PRIMA	53000000	53100000	53102200	53102204	VESTIDOS DE SALSA PARA MUJER
24	(B) MATERIA PRIMA	53000000	53100000	53102200	53102202	PANTALON DE SALSA PARA HOMBRES
25	(E)PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53101600	53101602	CAMISAS DE SALSA PARA HOMBRE
26	(E)PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53110000	53111600	53111601	ZAPATOS DE BAILE PARA HOMBRE
27	(E)PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53110000	53111600	53111602	ZAPATOS DE BAILES PARA MUJER
28	(B)MATERIA PRIMA	60000000	60120000	60121100	60121124	ROLLO DE PAPEL KRAFT 91 CM
29	(E)PRODUCTO DE USO FINAL	44000000	44120000	44121700	44121708	MARCADORES PERMANENTES
30	(E)PRODUCTO DE USO FINAL	14000000	14110000	14111500	14111519	CARTULINA POR PLIEGOS
31	(E)PRODUCTO DE USO FINAL	31000000	31200000	31201500	31201512	ROLLO DE CINTA DE EMPAQUE DE ALTO PEGANTE POR 550 METROS
32	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	12000000	12350000	12352300	12352310	SILICONA LÍQUIDA 500 ML GRUESA Y DELGADA
33	(E) MATERIA PRIMA	14000000	14110000	14111500	14111700	PAPEL FOMI POR PLIEGOS DE COLORES SURTIDOS
34	(E) MATERIA PRIMA	60000000	60120000	60121100	60121117	PAPEL SEDA POR PLIEGOS DE COLORES SURTIDOS
35	(B)MATERIA PRIMA	60000000	60120000	60121100	60121116	PAPEL CREPE POR PLIEGOS DE COLORES SURTIDOS
36	(E)PRODUC	13000000	13100000	13102000	13102026	LÁMINA DE ICOPOR

	TO DE USO FINAL					
37	(E) MATERIA PRIMA	14000000	14110000	14111500	14111507	RESMA PAPEL BLANCO TAMAÑO CARTA
38	(E) MATERIA PRIMA	14000000	14110000	14111500	14111507	RESMA PAPEL BLANCO TAMAÑO OFICIO
39	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53110000	53111800	53111802	COTIZAS PARA MUJER
40	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53101000	53101600	CAMISETAS DE PRESENTACIÓN
41	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	49000000	49220000	49221515	49221500	PETOS DEPORTIVOS
42	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53102900	53102901	MEDIAS DE FUTBOL SALA
43	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53102900	53102901	CAMISETAS DE COMPETENCIA FUTBOL SALA
44	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53102900	53102902	PANTALONETAS DE FUTSAL
45	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53102900	53102902	SUDADERAS DE PRESENTACIÓN
46	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53110000	53111701	53111700	ZAPATILLA PARA FUTBOL SALA
47	(E) PRODUCTOS DE USO	53000000	53100000	53102900	53102901	CAMISETA FEMENINA DE FUTSAL

	FINAL					
48	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53102900	53102901	PANTALONETA FEMENINA DE FUTSAL
49	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53102900	53102400	MEDIAS FEMENINA DE FUTSAL
50	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46180000	46180000	46181500	46181505	RODILLERAS FEMENINAS
51	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46180000	46180000	46181500	46181505	CODERAS FEMENINAS
52	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53102900	53102901	UNIFORME DE VOLEIBOL FEMENINO
53	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53102900	53102400	MEDIAS UNIFORME VOLEIBOL
54	PRODUCTOS DE USO FINAL	53110000	53111000	53111600	53111602	ZAPATILLAS DE VOLEIBOL
55	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53102900	53102902	UNIFORME DE VOLEIBOL HOMBRE
56	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53102900	53102400	MEDIAS UNIFORME MASCULINO VOLEIBOL
57	(E) PRODUCTOS DE USO	6000000	60100000	60101700	60101715	MATERIALES DE ENSEÑANZA DE HABILIDADES SOCIALES.

	FINAL					

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

Compra de material de papelería, vestuario de animación, danza, instrumentos musicales e implementos deportivos para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el Plan de Bienestar del aprendiz de acuerdo con la normatividad vigente.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para ejecutar el compromiso contractual, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas del lugar y material que se solicita en el contrato.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de compraventa.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Los proponentes deberán acreditar a través de un informe de Gestión de Seguridad en el Trabajo el cumplimiento de las obligaciones que le aplican con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4 capítulos 1,2,3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3; 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.8 y Resolución 1111 del 2017 del Ministerio del Trabajo.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se relacionan las características técnicas de los bienes requeridos por la Regional Vichada:

CODIGOS UNSPSC	ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
49161608	1	BALÓN DE VOLEIBOL	El balón de voleibol esférico y flexible; 65-67 cm de circunferencia, 260-280 g de peso y presión interior de 0,300,0,325 kg/cm². para uso de interiores (indoor). Color: Amarillo con Azul. Cubierta: flexible cuero sintético muy suave. Diseño: 18 paneles. Estructura: Laminado.Neumático: Butilo. Tamaño: # 5.	30	UND
49161504	2	BALONES FUTBOL SALA	Balón de futbol de salón, cubierto en cuero PVC Con certificación de aprobación AMF (Asociación Mundial de Futsal) y Fedefutsa Construcción laminado al calor, enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad Con diseño en cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles. Peso 420-450 g. Impermeable. válvula de doble seguridad. cumple especificaciones técnicas internacionales.	12	UND
49161603	3	BALÓN DE BALONCESTO	Balón de baloncesto # 7 con bomba de butilo enmallado elaborado en nylon, que cumpla específicamente FIBA, de color naranja con líneas negras.	10	UND
27112717	4	PISTOLA DE SILICONA INALAMBRICO	Potencia de 20W Compatibilidad con barras de silicona de 7 mm Mango ergonómico y antideslizante: Asegura un manejo cómodo y seguro. Voltaje universal (110-240V): Úsala en cualquier lugar sin preocupaciones	1	UND
44121702	5	ESFEROS	Negro y azul punta fina	5	CAJAS
27111535	6	TIJERAS	Hojas de acero, punta de 55 de largo	5	UND

27111535	7	BISTURI	El bisturí Exacto 18mm, ancho de la hoja 1.8 cm	5	UND
49221505	8	MALLA DE MESA DE PIN PONG:	Malla Adaptable Para Pin Pong mide exactamente 30,5 cm x 20,3 cm x 5,1, de tan solo 540 gramos. Neto de metal sólido el conjunto de post se ajusta a la mesa Material PVC tela y caucho	8	UND
49181508	9	RAQUETAS	Quince pares de raquetas con las siguientes medidas, largo de 16.5 cm y ancho de 15 cm. El 85% de la raqueta debe ser de madera natural y la hoja debe ser continúa, uniforme, plana y rígida. Una de las láminas adhesivas de la hoja puede ser reforzada con material fibroso de carbono, no supere los 7.5% de grosor total. El material que cubre a la Raqueta de tenis de mesa no puede extenderse hasta los límites de la hoja, pero no más allá. Por un lado, de color rojo y el otro lado de color negro	15	UND
49201514	10	PELOTA DE DODGEBALL	Pelota de Dodge Ball • Material: Espuma de poliuretano (PU) • Diámetro: 17,8 cm (7”) • Peso: 134 – 146 g • Forma: Esférica • Superficie: Texturizada antideslizante • Rebote: Controlado, bajo impacto	12	UND
49211800	11	AROS	Redondos de plástico para realizar recorridos de habilidad y motricidad.Material: Plástico.- Aro Deportivo 30cm diámetro3 Diámetros: 65 cm / 75 cm / 85 cm.	80	UND

60105403	12	CONOS	Cono flexible Altura 20 cm Base 24 x 24 cm Colores comunes: naranja o amarillo Material plástico flexible con memoria moléculas	40	UND
49181509	13	PELOTAS DE PING PONG	Paquete x6 unidades de 2,7 gramos de peso y 40mm De diámetro, el color del ping pong, naranja numero de 5 estrellas e	30	PAQUETES
49221505	14	MALLA DE MICROFUTBOL	MALLA DE FUTSAL TIPO CABAÑA NAILON #5 TAMAÑO OFICIAL. Par de mallas de futsal corriente tipo cabaña ,calibre #5 (fabricada en cordón de nylon de 5mm) con medidas oficiales (3m ancho x2m alto x 90cm profundidad inferior) y estructuras oficiales, con excelente características de alta duración.	2	UND
49181602-49181603	15	MALLA DE VOLEIBOL	Malla de voleibol elaborada en polietileno o nylon de alta resistencia, trenzado, apta para uso institucional y entrenamiento continuo. Medidas reglamentarias aproximadas de 9,50 metros de largo x 1 metro de alto. Cuadros de 10 x 10 cm. Cable superior de acero recubierto en PVC para sujeción y tensión entre postes. Borde superior reforzado con cinta de poliéster o lona resistente con costura doble. Color negro.	3	UND

42191810	16	COLCHONETAS	colchonetas finas de tráfico pesado Toda su funda hecha en cuero impermeable Antideslizante. Gruesas de alta densidad Excelente Densidad 70kg cm3 nunca sentirás el suelo Relleno en espuma de Polietileno excelente densidad Con cierre para fácil lavado o limpieza reforzada en esquinas Doble costura Medidas 1 metro x 50 centímetros y 3 cm de grosor	10	UND
49161504	17	BANCO STEP	Material: PVC o plástico de alta resistencia (polipropileno), lo que asegura estabilidad durante ejercicios intensos. Superficie: Antideslizante y texturizada para mayor agarre y seguridad. Ajuste de Altura: Generalmente ajustable en 2 niveles (aprox. 10-15 cm) o 3 niveles (aprox. 10-20 cm o hasta 25 cm) para variar la intensidad cardiovascular. Dimensiones: Estándar/Compactos: Aprox. 66 cm - 70 cm de largo x 27 cm - 29 cm de ancho.	12	UND
49211805	18	CUERDA	Cuerda de saltar ligera con mango de madera, profesional, con una cuerda (poliamida, nylon)Color: Mezcla de color	15	UND
31211507	19	PINTURAS EN AEROSOL	Pintura acrílica en aerosol, desarrollado para la elaboración de bellas artes y el grafiti, envase en aerosol por 400ml, (contenido neto) envase de 200mm de altura y 65mm de ancho colores surtidos.	10	UND

60121226	20	PINCELES PARA ACUARELA	**:** Set de 10 pinceles con un estuche de transporte, pelo natural de pelo de caballo para pintura al óleo y acuarela, para niños y adultos. Ancho de 10 mm y mango en plástico.	10	SET
53131629	21	KITS DE MAQUILLAJE	**:** cada kit contiene: (3 paletas de sombras por 24 (colores ácidos, pasteles y neutros), 10 lápiz labiales de diferentes tonos de 7,3 cms, 10 bases liquida de 30grs de diferentes tonos, 10 polvos compacto de 14grs diferentes tonos, 10 rubor 14 grs presentación individual en diferentes tonos, 5 látex líquidos de 30grs, 30 Pintucaritas de diferentes colores de 5grs, 10 pestañitas de 6 ml de diferentes colores, 2 kit x 12 de brochas de diferentes tamaños, 2 litros sangre artificial no tóxica, 2 kit x 12 de pinturas para el cuerpo de (bodypaint) en aerosol de 400ml cada uno diferentes colores), incluir el kit de maquillaje en una caja para maquillaje profesional o cosmetiquera organizadora que pueda contener el total de productos de cada kit de material liviano.	3	UND
60121001	22	VINILOS DE COLORES	Caja de vinilo acrílico colores surtidos de 125 gramos por 12 unidades.	5	CAJAS
53102204	23	VESTIDOS DE SALSA PARA MUJER	vestidos cortos, abiertos y ajustados para realzar su figura y potenciar la sensualidad femenina. El traje puede incorporar flecos o volantes en las caderas y los hombros para destacar los movimientos, y es común que la tela contenga brillos y pedrería, talla S 2 : M-2 L:2	6	UND

53102202	24	PANTALON DE SALSA PARA HOMBRES	Pantalón de vestir diseñado para con corte clásico o ajustado, Lino, gabardina Pretina: Con trabillas para cinturón de 3-4 cm de ancho Costuras reforzadas en áreas de tensión. Botón y cremallera de calidad resistente. Tallas 3 talla 32 3 talla 34	6	UND
53102202	25	CAMISAS DE SALSA PARA HOMBRE	Tela Base: Generalmente poliéster o satín brillante, lo que les da un aspecto sedoso y reflectante. Lentejuelas: Pequeñas piezas brillantes cosidas o adheridas a la tela para reflejar la luz y dar un efecto llamativo: Tallas: 2: S, 2: M, 2: L.	6	UND
53111601	26	ZAPATOS DE BAILE PARA HOMBRE	Zapatos de Baile Cuero o Sintético de Alta Calidad, Forro Interno Suave, Bicolor (Negro y Rojo): Un diseño llamativo con detalles en rojo en la parte del empeine y el talón. Cierre con Cordones: Ajuste seguro y personalizado para mayor estabilidad. Puntera Redonda y Reforzada: Protege los dedos y permite movimientos fluidos,. 4 Talla 37, 2 Talla 39	6	UND

53111602	27	ZAPATOS DE BAILE PARA MUJER	Parte frontal con acabado brillante o metalizado: Aporta un efecto llamativo, ideal para escenarios o eventos. Parte trasera y correas de gamuza o terciopelo negro: Brindan elegancia y un ajuste cómodo.2. Diseño y Estilo Punta cerrada y ligeramente afilada: Ofrece un look sofisticado y protección para los dedos. Correas cruzadas con hebilla ajustable: Aseguran un mejor ajuste al pie y evitan deslizamientos. Suela de goma o cuero flexible: Ideal para giros suaves en el baile sin perder estabilidad. Tacón medio (aprox. 5 cm) y ancho: Brinda soporte y equilibrio al bailar o caminar. . 4 Talla 37, 2 Talla 36	6	UND
60121124	28	PAPEL CRAFT	Rollo papel Kraft 91 CM (36 Pulgadas) x 8 Kilos - 60 Gramos - 150 mts	1	UND
44121708	29	MARCADORES	Cajas de Marcadores permanentes x 12 unidades punta gruesa colores surtidos, 1 caja de marcador borraseco x 12 unidades punta gruesa colores surtidos.	20	CAJAS
14111519	30	CARTULINA POR PLIEGOS	Cartulina por pliegos de colores surtidos.	40	UND
31201512	31	CINTA TRANSPARENTE	Rollo de cinta de empaque de alto pegante por 550 metros, tipo Cinta de polipropileno, alto pegante tipo acrílico con un espesor de 45 micras.	10	UND
23101702	32	SILICONA LIQUIDA	Silicona Liquida 500 ml	10	UND
14111700	33	PAPEL FOMI	Papel fomi por pliegos de colores surtidos, escarchado plateado, dorado y negro.	30	UND
14121600	34	PAPEL SEDA	Por pliegos de colores surtidos	60	UND

14121600	35	PAPEL CREPE	Por pliegos de colores surtidos	60	UND
13102026	36	LAMINAS DE ICOPOR	Lamina de icopor de 1.22 m x 0.61 m de espesor de 20 mm	10	UND
14111500	37	PAPEL BLANCO TAMAÑO CARTA	Resma Papel Blanco 75 Gr Tamaño Carta x 500 Hojas	10	UND
14111500	38	PAPEL BLANCO TAMAÑO OFICIO	Resma Papel Blanco Tamaño Oficio x 500 Hojas	15	UND
53111802	39	COTIZAS MUJER	Cotizas de cuero con estampa dorada, y hebilla graduable. 3 Talla 35, 3 Talla 36	6	PARES
53103001	40	CAMISETAS DE PRESENTACIÓN	Camiseta tipo polo color blanco, elaborada en tejido técnico tipo dry fit (poliéster de alto desempeño), con cuello, transpirable, de secado rápido y adecuada para actividad física y presentación institucional. El logo del SENA en color verde Pantone 361 C solid coated CMYK debe ir ubicado en el costado izquierdo, con un tamaño de 7 cm de ancho por alto proporcional, y no debe ir acompañado de textos bordados (programas, centros de formación u otros). Talla:3 talla S, y 5 talla M	8	UND
49221500	41	PETOS DEPORTIVOS	Petos deportivo tipo camisilla o esqueleto Tela Clima Cool, cuello en V, 100% Polyester, con suavizante para el cuerpo, capa protectora ultravioleta UV, secado rápido, antitranspirante, transfer sublimación digital, con logo del Sena de 7 cm de ancho por el alto proporcional, bordado en la parte izquierda del hombro con los diferentes colores azul 10, Blancos 10, Naranja.10.Talla: Única, diseño holgado tipo over, apto para uso masculino y femenino.	30	UND

53102901	42	MEDIAS DE FUTBOL SALA	MEDIAS LARGA PARA FUTBOL SALA color blanco, con cuatro (4) líneas de color verde alrededor de la caña. El logotipo vigente del Sena ubicado en la segunda línea de arriba abajo, cumpliendo a cabalidad la imagen de referencia. 100% DE ALGODÓN TALLA: UNICA	8	PARES
53102901-53102902	43	CAMISETAS DE COMPETENCIA FUTBOL SALA	Camiseta deportiva de competencia. de manga corta, con el logo Sena de 7 cm de ancho por el alto proporcional, color verde Pantone 361 C solid coated CMYK debe ir ubicado en el costado izquierdo en color negro el número de 11 cm x 11 cm en color blanco enmarcado en color negro en la parte frontal superior derecha, y numero en la espalda de 20 cm x 20 cm, en color blanco enmarcado en color negro. Mangas en color verde con bordes en negro de 1cm, El fondo y cuello de la camiseta en negro, la ubicación de los rombos en color verde subliminado. Tallas: 3 T: S, 5 T: M,	8	UND

53102901-53102902	44	PANTALONETAS DE FUTSAL	Pantaloneta sublimada elaborada en textil de alto desempeño con composición 100% poliéster, peso 138+- 8g/m2, con tecnologías de secado rápido ecológico (norma aatcc 79), protección solar (norma aatcc 183), Anti- manchas de sudor. descripción: pantaloneta color blanca, con una línea verde de 5 cm a los 2 lados de la pantaloneta, logo Sena color verde Pantone 361 solid de coated CMYK de 7 cm de ancho por el alto proporcional en el costado superior izquierdo, y número en la derecha, con medidas de 10x10cm. y a bajo del logo del Sena, el nombre regional vichada 7cm x7cm Tallas: 3 T: S, 5 T: M	8	UND
53101902	45	SUDADERAS DE PRESENTACIÓN	Sudadera según diseño elaborada en textil de alto desempeño con composición 92% poliéster y 8% lycra, peso 135+-7g/m2, con tecnologías de Solidez al color (Norma AATCC 16 y Normal AATCC61), Repelencia (Norma AATCC 22), Anticloro (Norma AATCC 162 y Norma AATCC 106), Elasticidad (Norma ASTM D 6614), Protección Solar (Norma AATCC 183) y Anti- manchas de Sudor (Norma AATCC15) Descripción: Pantalón sudadera, bota recta, en el estilo y colores ilustrado en la imagen anexa. (Pantalón verde, 3 franjas blancas de 4 cm c/u, separadas a 2 cm, ubicadas en la manga izquierda parte inferior abarcando la mitad externa) con resorte de ancho de 5 cm al final de cada manga. Con el logo Sena de 7 cm de ancho por el alto proporcional, color verde Pantone 361 C solid coated CMYK debe ir ubicado en el costado izquierdo,10cm x 10cm en la parte superior del muslo de la pierna izquierda TALLA: S (3) M (5)	8	UND

53111700	46	ZAPATILLA PARA FUTBOL SALA	Zapatillas deportivas especializadas para futsal, aptas para uso en superficies rígidas, con parte superior en material sintético técnico o cuero sintético resistente y transpirable, forro interno textil acolchado, plantilla removible con amortiguación EVA, suela de goma antideslizante (non-marking) con tracción multidireccional, cierre mediante cordones reforzados y refuerzos en puntera y talón para mayor durabilidad. Disponibles en colores blanco con suela de color verde.Tallas: 40:2, 41: 2, 42: 2, 39:2, 35:2, 36:2, 37:2, 38:2	16	PARES

53102901	47	CAMISETA FEMENINA DE FUTSAL	Camiseta deportiva femenina de futsal de competencia, de manga corta, con fondo y cuello en color negro. Las mangas son de color verde Pantone 361 C Solid Coated (CMYK), con bordes en color negro de 1 cm de ancho. En el costado izquierdo del frente lleva el logo institucional del SENA en color verde Pantone 361 C, con un tamaño de 7 cm de ancho y altura proporcional. En la parte frontal superior derecha se ubica el número en color blanco, con dimensiones de 11 cm x 11 cm, enmarcado en color negro. En la espalda, al centro, se dispone el número de identificación en color blanco, con dimensiones de 20 cm x 20 cm, igualmente enmarcado en color negro. El diseño incluye rombos en color verde aplicados mediante técnica de sublimación. La marcación de logos, números y gráficos se realiza por sublimación para garantizar durabilidad y resistencia. Tallas requeridas: 3 camisetas talla S, 5 camisetas talla M	8	UND
53102901	48	PANTALONETA FEMENINA DE FUTSAL	Pantaloneta femenina de futsal sublimada, elaborada en textil de alto desempeño con composición 100 % poliéster, peso de 138 ± 8 g/m², con tecnologías de secado rápido ecológico conforme a la norma AATCC 79, protección solar según la norma AATCC 183 y tratamiento anti-manchas de sudor. Descripción: pantaloneta de color blanco, con una línea en color verde de 5 cm de ancho ubicada en ambos costados laterales. En el costado	8	UND

			superior izquierdo lleva el logo institucional del SENA en color verde Pantone 361 C Solid Coated (CMYK), con un tamaño de 7 cm de ancho y altura proporcional; debajo del logo se incluye el texto “Regional Vichada” con dimensiones de 7 cm x 7 cm. En el costado derecho se ubica el número identificador con medidas de 10 cm x 10 cm. Todos los elementos gráficos se aplican mediante técnica de sublimación para garantizar durabilidad, confort y resistencia al lavado. Tallas: (3) pantalonetas talla S, (5) pantalonetas talla M.		
53102400	49	MEDIAS FEMENINA DE FUTSAL	Medias largas femeninas para fútbol sala, elaboradas en 100 % algodón, color blanco. Presentan cuatro (4) líneas horizontales de color verde alrededor de la caña. El logotipo vigente del SENA se ubica en la segunda línea de arriba hacia abajo, respetando de manera estricta la imagen institucional y la referencia suministrada	8	PARES

46181505	50	RODILLERAS FEMENINAS	Rodilleras deportivas femeninas para voleibol del SENA, ergonómicas y acolchadas, diseñadas para brindar protección y soporte durante saltos, caídas y movimientos laterales. Elaboradas en espuma de alta densidad con cubierta de tejido elástico negro, resistentes y transpirables, con el logo del SENA en verde Pantone 361 C Solid Coated (CMYK) ubicado en la parte frontal central de cada rodillera. Dimensiones aproximadas: altura 25 cm y ancho 15 cm, cubriendo completamente la zona de la rodilla. Cuentan con ajuste elástico superior e inferior para un calce firme y cómodo, adaptado a la morfología femenina. El logo puede aplicarse mediante sublimación o bordado, garantizando durabilidad, resistencia al lavado y visibilidad institucional, proporcionando comodidad, protección y soporte durante la práctica deportiva	8	UND
46181505	51	CODERAS FEMENINAS	Coderas deportivas femeninas para voleibol SENA, ergonómicas y acolchadas, que protegen y soportan los codos durante caídas, bloqueos y movimientos laterales. Fabricadas en espuma de alta densidad con tejido elástico negro, transpirables y resistentes. Adaptadas a la morfología femenina (aprox. 20 × 13,5 cm) con ajuste elástico superior e inferior para un calce firme. Logo SENA en verde Pantone 361 C, aplicado por sublimación o bordado, resistente al lavado y visible, combinando protección, soporte.	8	PARES

53102901-53102902	52	UNIFORME DE VOLEIBOL FEMENINO	Camiseta ajustada y transpirable de color blanco en tejido técnico de alta resistencia, con logo del SENA en verde Pantone 361 C aplicado en el frente, centrado horizontalmente y a 5–7 cm debajo del cuello, con dimensiones aproximadas de 8 × 6 cm, y espacio para numeración en pecho y espalda. En la parte superior izquierda de la camiseta, se aplica el logo “Regional Vichada”, centrado sobre el área del corazón, a aproximadamente 3–4 cm del borde del cuello y 2–3 cm de ancho, proporcional al tamaño de la camiseta, garantizando visibilidad sin interferir con el logo principal. Parte inferior en licra negra ergonómica y elástica, con cintura de banda elástica para un calce seguro y libertad de movimiento. En la licra, la numeración se aplica en el lado izquierdo (muslo izquierdo), con dimensiones aproximadas de 10 × 6 cm, centrada verticalmente en el muslo para buena visibilidad. En el lado derecho (muslo derecho), se aplica el logo “Regional Vichada”, con dimensiones de 6 × 4 cm, colocado a 2–3 cm debajo de la cintura y centrado horizontalmente en el muslo, garantizando visibilidad y equilibrio estético con la numeración. El uniforme incluye ajustes y costuras reforzadas para confort, soporte y durabilidad, adaptado a la morfología femenina y diseñado para mantener visibilidad. TALLA MUJER : M (5) / S (3),	8	UND

	53	MEDIAS UNIFORME VOLEIBOL	Medias altas hasta la rodilla, fabricadas en tejido elástico y transpirable que permite ventilación y movilidad durante la práctica deportiva. Color principal blanco o negro, con ribetes en verde Pantone 361 C opcionales. El logo del SENA se aplica en el lateral superior de la media, a aproximadamente 5 cm del borde superior, con dimensiones de 4 × 3 cm, garantizando visibilidad y durabilidad. Ajuste anatómico que evita deslizamientos, refuerzo en talón y punta para mayor durabilidad, y diseño ergonómico adaptado a la morfología femenina, proporcionando confort, soporte y protección durante saltos, desplazamientos y bloqueos en el juego.	8	PARES
	54	ZAPATILLAS DE VOLEIBOL	Zapatillas diseñadas específicamente para competencias de voleibol, ofreciendo máximo soporte, estabilidad y amortiguación durante saltos, desplazamientos laterales y cambios rápidos de dirección. Cuentan con parte superior en malla transpirable con refuerzos sintéticos, que proporciona ajuste anatómico, ventilación y durabilidad, adaptada a la morfología femenina. La suela de goma antideslizante garantiza tracción óptima en canchas interiores, evitando resbalones, mientras que la entresuela acolchada absorbe impactos y protege articulaciones en acciones intensas de juego. Incluyen refuerzos en talón y puntera para seguridad adicional. TALLAS: 40:2, 41: 2, 42: 2, 39:2, 35:2, 36:2, 37:2, 38:2	16	PARES

	55	UNIFORME DE VOLEIBOL HOMBRE	Camiseta ajustada y transpirable de color blanco, con diseño en verde a los lados de la prenda. La numeración se aplica en el centro del pecho y en la espalda, garantizando visibilidad durante el juego. En el lado derecho del frente se coloca el logo SENA, mientras que en el lado izquierdo del frente se ubica el logo “Regional Vichada”, con dimensiones aproximadas de 3–4 cm de ancho y 2–3 cm debajo del cuello, centrados verticalmente y proporcional al tamaño de la camiseta.pantaloneta negra, en la pantaloneta, la numeración se aplica en el lado izquierdo (muslo izquierdo), con dimensiones de 10 × 6 cm, centrada verticalmente; y el Logo SENA en verde y abajo del logo el texto “Regional Vichada” se aplica en el lado derecho (muslo derecho), con dimensiones de 6 × 4 cm, a 2–3 cm debajo de la cintura, centrado horizontalmente en el muslo.El uniforme incluye ajustes y costuras reforzadas para confort, soporte y durabilidad, adaptado a la morfología masculina y diseñado para mantener visibilidad institucional durante la práctica y la competencia.TALLA: M (5), H S (3)	8	UND

53102901-53102902	56	MEDIAS UNIFORME MASCULINO VOLEIBOL	Medias masculinas de voleibol específicamente diseñadas para juego competitivo, de color blanco con detalles negros discretos, confeccionadas en una mezcla técnica de poliéster de secado rápido, nylon resistente y elastano para un ajuste ceñido que mantiene el pie seco y cómodo. Tienen altura hasta la pantorrilla para protección adicional durante saltos y desplazamientos laterales. El tejido incorpora paneles de ventilación de malla en la parte frontal para mayor transpirabilidad, acolchado estratégico en talón y punta para amortiguar impactos y reducir la fatiga, y un soporte de compresión en el arco del pie que mejora la estabilidad. Las costuras son planas para minimizar rozaduras y ampollas, y el borde superior cuenta con un puño elástico reforzado que evita que la media se deslice hacia abajo durante el juego. El diseño puede incluir una o dos franjas negras horizontales en la parte superior o detalles en negro en la zona del tobillo para combinar con la pantaloneta negra del uniforme.	8	PARES

60101715	57	MATERIALES DE ENSEÑANZA DE HABILIDADES SOCIALES.	Material didáctico compuesto por tarjetas o fichas impresas con ejercicios, instrucciones y orientaciones para el desarrollo de competencias emocionales, mindfulness, manejo del estrés, regulación conductual y fortalecimiento de habilidades sociales, para uso en actividades de bienestar, orientación psicosocial y procesos pedagógicos. Que contengas las siguientes dimensiones entre 10 x 15 cm en material cartulina plastificada, a color con alta legibilidad.	2	KITS

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Se anexa ficha técnica del elemento requerido.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista.

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones Económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta.
2. Ejecutar el contrato con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia, Oportunidad y calidad.
3. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades Competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y Presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
7. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del contrato que presta en desarrollo de sus Actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
8. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la Correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación.
9. El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
10. Velar de manera constante por calidad y cantidad de los productos ofrecidos.
11. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
12. El contratista debe cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y la NTC 4435 y hojas de seguridad de los elementos suministrados.
13. Cumplir con el pago oportuno y de acuerdo con las normas que lo regulan de las prestaciones sociales a sus empleados y aportes parafiscales correspondientes Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
14. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista.

1. Desarrollar el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual, el CONTRATISTA deberá actuar racionalmente en el marco de sus obligaciones contractuales.
4. Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario Designado para ejercer la supervisión de este.
5. Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato.
6. Comunicar al Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquía- SENA Regional Vichada cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.
7. Cumplir con el pago oportuno y de acuerdo con las normas que lo regulan de las prestaciones sociales a sus empleados y aportes parafiscales correspondientes
8. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

2.8.5 Obligaciones del SENA

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISIÓN las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
6. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
9. Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de Puerto Carreño, departamento del Vichada, en las instalaciones del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia de la Regional Vichada, ubicado en la carrera 10 N.º 15-41 de Puerto Carreño.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Puerto Carreño.

FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El SENA cancelará al CONTRATISTA mediante un único pago en contraprestación del servicio dentro de los diez (10) días hábiles, siguiente a la radicación de la factura, previo el recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos: 1. Factura o documento equivalente. (Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso. (Cuando aplique). 2. Informe donde se relacione los elementos suministrados a la entidad con las respectivas autorizaciones y pedidos del supervisor. 3. Evidencia del cumplimiento de los requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para la etapa contractual. 4. Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de2007, o documento que acredite que se encuentra exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si hubiere lugar, o por el Representante Legal. 5. Certificación de paz y salvo expedida por la oficina de aportes, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar. Se dará trámite de pago una vez se expida el acta de recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD.

	Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Cabe resaltar, que de acuerdo con lo establecido en la Circular 3-2024-000017 de fecha 25 de enero de 2024 por medio de la cual se imparten lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratista y/o proveedores, se relaciona lo siguiente: Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y

	deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son: • **NIT:** 899999034-1 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) • **RAZÓN SOCIAL:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA • **DIRECCIÓN: Carrera 10 No. 15-41 barrio la primavera** • **TELEFONO:** 5654465 • **TIPO DE CONTRIBUYENTE**: persona jurídica • **TIPO DE RESPONSABILIDAD**: Gran contribuyente • **RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA**: No responsable de IVA Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]	**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A
DESEMBOLSO 2	N/A	N/A	N/A
DESEMBOLSO 3	N/A	N/A	N/A
.	.	.	.

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

	SI:	.

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**NO:**	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, el funcionario designado verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 202 de 2014 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es el caso), previa presentación del informe final de supervisión. El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas indicaciones se derivan perjuicios para el SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier indicación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha indicación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días, el supervisor comunicará dicha situación al director regional con funciones de subdirector de Centro para que este tome las medidas que considere necesarias. El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, en desarrollo de las actividades surtidas con posterioridad a la celebración del contrato.

	Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente, y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Julio Cesar López como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el alcance del proceso, la cobertura pretendida y considerando la cuantía de la contratación, la selección del contratista será por la modalidad de Mínima Cuantía con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir como resultado de este, será sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y bajo los parámetros establecido por el Estatuto General de la Contratación Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que la complementen y/o modifiquen. Para aquellos pactos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en el Pliego de Condiciones o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de contratación.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., en el cual se establecen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

De conformidad con lo establecido en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante Circular No Circular No. 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, se determinaron las cuantías para el año 2026, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección tal como se indica a continuación:

CONCEPTO	CUANTIAS
Salario mínimo legal mensual vigente para 2026	$ 1.750.905
Presupuesto Sena para la vigencia 2026	$ 6.391.461.225.447
Presupuesto Sena expresado en SMLMV para la vigencia 2026	$3.650.375,79 SMLMV
Menor Cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$ 1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$ 175.090.500

En consecuencia, partiendo de que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección es de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($45.435.041), realizará un proceso de selección de mínima cuantía a monto agotable a través de la plataforma SECOP II y la invitación pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, es decir la aceptación de la oferta.

En tal razón por sus características no se exigirá clasificación en el Registro Único de Proponentes de la cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad al "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme" Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que reglamentó la Ley 2069 de 2020: "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales*. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria
limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema
de compras públicas.

Por lo anterior, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, para lo cual se deberá constatar la calidad y presentar solicitud y acreditar la calidad en los términos señalados anteriormente, UNICAMENTE mediante la plataforma SECOP II.

Las solicitudes presentadas por fuera de la plataforma serán tramitadas como una petición particular conforme a la Ley 2080 de 2021

NOTA INTERNA. Cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme se priorizarán las solicitudes de limitación que coincidan con lo establecido en el Análisis y Estudio del Sector. En caso de que no se haya señalado nada en el referido documento, la limitación corresponderá a MiPymes nacionales, siempre que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

En los eventos en que el proceso de selección se encuentre limitado a micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), los proponentes deberán acreditar dicha condición en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, la cual deberá ser allegada junto con la propuesta. La no acreditación de la condición de Mipyme en los términos señalados constituirá causal de rechazo de la oferta, por tratarse de un requisito habilitante de carácter obligatorio e insubsanable.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($45.435.041),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

Nota: El valor del Presupuesto oficial es el resultado de evaluar la necesidad total estimada para el parque automotor del centro y el valor según **CDP No 2526 de 2026**.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector", que se encuentra como un documento anexo al proceso contractual.

El mismo ha sido elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "Compra de material de papelería, vestuario de animación, danza, instrumentos musicales e implementos deportivos para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el Plan de Bienestar del aprendiz de acuerdo con la normatividad vigente.", es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($45.435.041).**

Para determinar el valor estimado de cada ítem, se realizó estudio de mercado y el análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos, la Entidad efectuó la solicitud de cotización a través de la Plataforma SECOP II y mediante correo electrónico de los proponentes registrados en las bases de datos de la entidad, estableciendo que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Con la información recopilada se elaboró el valor estimado promedio, el cual comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las propuestas. En el estudio de mercado se allegaron pre-cotizaciones y se determinaron los valores estimados que conforman la oferta económica.

El Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto: Para determinar el valor del contrato a ejecutar se procedió según lo establecido en el numeral 1.3 del Manual de Contratación del SENA, el cual señala que;

"*Las unidades de contratación son las áreas de compras de la entidad o grupos contractuales que estarán integrados con el nombre de la cuenta de la entidad en SECOP II o en la TVEC, las cuales están dirigidas por el Ordenador del gasto. Las unidades de contratación serán las encargadas de estructurar, realizar seguimiento y publicar los documentos generados en la plataforma SECOP con ocasión de la etapa precontractual, la cual comprende hasta la suscripción del contrato o la declaratoria de desierto. La etapa de ejecución, liquidación y cierre del expediente contractual será responsabilidad del supervisor del contrato".*

En el mismo sentido, el numeral 2.2 ibidem señala:

"Los Estudios previos serán elaborados por el área interesada en satisfacer la necesidad en la Dirección General, la Dirección Regional o el Centro de Formación Profesional Integral. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades indicadas para la correcta elaboración de los estudios técnicos, respecto de lo cual se contará con la colaboración de las distintas dependencias, identificadas para cada uno de los componentes que conforman los Estudios previos".

El numeral 2.4 ibidem señala:

"La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, las áreas de la entidad deben entender claramente y conocer: (i) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (ii) cómo y quiénes pueden proveer los bienes,

obras y servicios que necesita; y (iii) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En la estructuración del análisis del mercado la Metodología Abastecimiento Estratégico – MAE- realizada por Colombia Compra Eficiente es obligatoria a efectos de garantizar la transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Además del MAE y según las circunstancias específicas de tiempo, modo y lugar, se podrá recurrir a los siguientes mecanismos:

*1) **Solicitud de cotizaciones**: Se deberá realizar a través de la plataforma SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores. En virtud de los principios de publicidad y transparencia, la plataforma SECOP II facilita los procesos de solicitud de cotizaciones y aunque no sea la única metodología, ni obligatorio su uso, se recomienda tenerla como una opción preferente. Sin perjuicio de lo anterior, la no participación de proponentes en la solicitud de cotización puede ser razón para no dar inicio al proceso de selección, lo cual deberá evaluarlo cada unidad de contratación. No obstante, si debido a situaciones de orden logístico, técnico o administrativo, no se pudiere publicar dicha solicitud a través del SECOP II, esta podrá tramitarse por medio de la página web del SENA.*

*2) **Históricos:** El área que presenta la necesidad podrá hacer uso de la información histórica que el SENA tenga respecto a la contratación del objeto contractual, cuantía, modalidad y condiciones, así como de la información que pueda ser consultada de otras entidades. La información debe ser comparable y actualizada teniendo en cuenta el movimiento de los datos de conformidad con el mercado y la variación del IPC y no podrá superar los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado.*

*3) **Tarifas Reguladas:** Verificar la existencia de tarifas reguladas por el gobierno nacional (ejemplo: vigilancia, combustible) respecto del bien y/o servicio a contratar. En caso de ser aplicable, bastará con referir las mismas.*

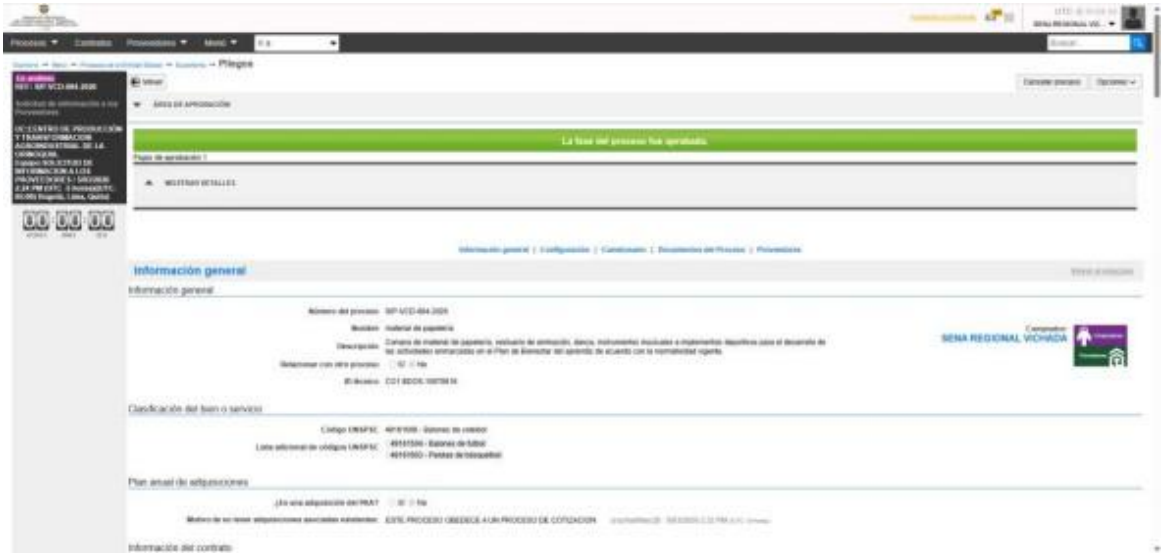
*4) **Base de datos especializadas**: Datos de calidad e idoneidad tratada y recopilada por una fuente especializada de confianza, información que debe guarda relación con la necesidad de compra."*

Para determinar el valor del proceso se realizó estudio de mercado y análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos; se realizó solicitud de cotización a través de SECOP II y mediante correo electrónico, estableciendo que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Con la información recopilada se elaboró el presupuesto del SENA el cual comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las propuestas. En el estudio de mercado se allegaron cotizaciones y se determinaron los valores que conforman la oferta económica

De esta forma se realizó cotización para compra de materiales de cultura y deporte para la ejecución de las actividades propias de Bienestar al Aprendiz de conformidad con el Plan Nacional de Bienestar del aprendiz de acuerdo con la normatividad vigente. en la página del SECOP II, mediante el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46676482&isFromPublicArea=True&isModal=False



Al cumplirse el tiempo que tienen los proveedores para presentar las cotizaciones, se evidencio que SI se recibieron cotizaciones en la Plataforma SECOP II; los cuales fueron:

1. **TERRANZA**, representada legalmente por la señora Dally Yujahina Dalel, identificada con cedula de ciudadanía Número 1.032.481.816.
2. **JR,** representada legalmente por el señor Julio Cesar Rios, identificado con cedula de ciudadanía Número 1.152.706.704

4.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Teniendo en cuenta la asignación Presupuestal del CDP No.2526, la entidad proyecto la elaboración del análisis económico, a partir de las dos cotizaciones allegadas:

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector (Anexo adjunto).

NOTA 1: Para la presentación de la propuesta se deberá tener en cuenta:

- Los precios ofertados los cuales deben incluir todos los gastos e impuestos de ley que aplique, no deben superar el PRECIO DE REFERENCIA ESTABLECIDO ANTERIORMENTE (SO PENA CAUSAL DE RECHAZO).
- La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista.
- El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

4.2.1. Precio artificialmente bajo

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La entidad tendrá en cuenta el procedimiento establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Es decir, de la siguiente manera:

				COSTO DEL SERVICIO						
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INSUMOS	EQUIPOS	PERSONAL	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	VALOR ITEM OFERTADO

Una entidad pública sí puede descalificar de un proceso selección a un participante que presente una propuesta con precios artificialmente bajos, a pesar de que esta causal no esté prevista en los pliegos de condiciones, debido a que la entidad puede descalificar proponentes por las razones que se establezcan en la ley, dentro de las que se encuentran esta causal.

4.3 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**207.534.600**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2526	10/01/2026	31/12/2026	953142 CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACION AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA -VICHADA BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	PROPIOS	DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE	207.534.600

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.3 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realiza mediante la aceptación del contrato, efectuado por el Ordenador del Gasto, publicado en la plataforma SECOP ll.

La adjudicación se realizará al proponente con su propuesta más favorable y por su valor total teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO**, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas (literal c. art. 94 Ley 1474/11).

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

5.3.1 Lotes

NO PLICA

FACTORES DE EVALUACIÓN

Se comunica a los proponentes que el contrato se adjudicará por el valor de la oferta más favorable, siendo el menor valor total, la oferta que cumpla con todos los requisitos exigidos en los estudios previos y el pliego de condiciones del SECOP II, será la adjudicada al proceso.

La selección de las ofertas se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- El SENA seleccionara las propuestas según el orden del valor ofertado, siendo la primera la del precio más bajo.

- Establecido este orden, al oferente que presente el precio más bajo, se le verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para los ítems requeridos en la ficha técnica por unidad.

- En caso de que primer proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluara la oferta del segundo proponente con el precio más bajo, los ítems requeridos en la ficha técnica por unidad, previa verificación de sus calidades habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

- En caso de empate en los precios ofertados por los proponentes se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
- Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos mínimos habilitantes.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, la entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes.

En ese sentido, corresponde al proponente acreditar la documentación, junto con la oferta, tendiente a demostrar cada uno de los criterios para así dirimir el desempate, para lo cual se adjunta el formato denominado ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE (GCCON-F-078 V01).

REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

DE CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años. El representante legal del proponente plural acreditará este requisito de conformidad con todo lo anteriormente establecido y con ello bastará.

Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para

presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia de este a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad con objeto social relacionado o con actividades afines al proceso.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal

de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

Registro Único de Proponentes (RUP)

No Aplica

Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificado Bancario

El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos, Número y Titular de la cuenta. El certificado la expedición deberá ser con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta La certificación debe coincidir con la información financiera registrada en el SECOP II. Cuando se trate de proponentes plurales cuyo certificado bancario existirá hasta la apertura de la cuenta eventualmente, deberá acreditar este requisito mediante un compromiso de apertura bajo la gravedad de juramento, o, aportar los correspondientes certificados bancarios de los integrantes si la facturación es independiente.

DE CARÁCTER TÉCNICO

La Entidad verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en esta Invitación a cotizar en cada uno de los ítems allí estipulados, conforme a lo descrito en la ficha técnica, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las "Especificaciones técnicas" serán RECHAZADAS

Los proponentes deberán poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas y de calidad para cada ítem. Las fichas técnicas deben describir detalladamente como mínimo:

No. del Producto	
Nombre del Producto	
Clasificación UNSPSC	
Cantidad	
Material	
Tamaño	

Características	
Foto	

Experiencia

En el marco de la contratación estatal, la experiencia del proponente constituye un elemento fundamental para garantizar que la ejecución del contrato se realice con idoneidad, eficiencia y oportunidad. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 25 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales tienen la obligación de seleccionar objetivamente al contratista más favorable, lo que implica evaluar su capacidad técnica y su experiencia previa en la ejecución de objetos contractuales de naturaleza similar.

En este sentido, y conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en sus artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes, la experiencia debe exigirse de manera proporcional, ajustándose a la naturaleza, complejidad y riesgos del contrato que se pretende celebrar. Por ello, la solicitud de acreditar un número determinado de contratos ejecutados se configura como un requisito razonable, suficiente y no restrictivo, que permite verificar que el oferente cuenta con antecedentes concretos de ejecución satisfactoria en condiciones comparables a las que demanda el presente proceso.

Así, la exigencia de un único rango de contratos atendiendo la naturaleza de los bienes a contratar y el tamaño del presupuesto oficial, no solo es coherente con el principio de proporcionalidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, sino que además permite garantizar la idoneidad operativa y técnica del contratista, mitigando riesgos asociados a la inexperiencia, tales como retrasos injustificados, deficiencias en la calidad de los bienes o servicios o incumplimientos contractuales. De esta manera, se asegura que el proponente ya ha enfrentado y superado con éxito retos contractuales de características similares, lo cual es un indicio objetivo de su capacidad para ejecutar el objeto contractual de manera satisfactoria.

Por último, cabe destacar que la determinación de un máximo de un contrato evita imponer cargas excesivas que restrinjan la libre concurrencia, a la vez que garantiza la participación de oferentes con experiencia verificable y pertinente. En consecuencia, esta exigencia se ajusta plenamente a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la función administrativa y la

contratación pública, asegurando la adecuada protección del interés general y la correcta destinación de los recursos públicos.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o elementos a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, evitando la exigencia de más de un contrato como experiencia, pero si en la búsqueda de la idoneidad operativa y técnica del contratista, mitigando riesgos asociados a la inexperiencia, tales como los eventos ya comentados (retrasos injustificados, deficiencias en la calidad de los bienes o servicios o incumplimientos contractuales), se hace necesario que la trayectoria del proponente haya sido en un contrato cuyo valor supere el presupuesto oficial del presente proceso de selección atendiendo la naturaleza de los bienes, la necesidad de que los mismos sean suministrados oportunamente por cuanto los programas de formación se desarrollan a través del suministro oportuno de los bienes en la zona correspondiente, y también en consideración de la zona de ejecución del futuro contrato a celebrar, se requiere que el proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de máximo un (1) contrato terminado y liquidado, celebrado con entidades públicas o privadas (tratándose de experiencia con entidades públicas, la copia del contrato y del acta de liquidación y/o acta de finalización con veces de liquidación según corresponda), cuyo objeto contractual tenga relación directa con el objeto del presente proceso de contratación y/o esté directamente relacionado con el suministro de implementos de dotación deportiva y/o artículos recreativos y/o elementos para actividades de bienestar institucional con materiales relacionados con el objeto del presente proceso de selección, que el valor total acumulado del contrato aportado como experiencia deberá ser igual o superior al 150% del valor oficial estimado del presente proceso de contratación representado en SMMLV. Para efectos del valor de la experiencia en SMMLV se tomará el valor del salario correspondiente al año de liquidación del mismo.

Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma del representante legal o la persona autorizada para emitir dichas certificaciones. No se aceptarán auto certificaciones, ni contratos verbales.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser acreditada por uno de sus integrantes. No serán aceptables como experiencia los contratos de tracto sucesivo y que aún no ha terminado, los contratos en ejecución no serán considerados como experiencia.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación los siguientes documentos: 1. copia de la minuta respectiva firmada por las partes, 2. Facturas electrónicas de venta y/o correspondientes asociadas al contrato privado, 3. copia de la(s) resolución(es) de facturación expedida(s) por la Dian que corresponda(n) con el rango de numeración de la(s) factura(s) de venta que se acredita(n), 4. Certificación expedida por el Contador Público que estuvo a cargo de la contabilidad del proponente en el período de facturación del contrato privado que se pretende acreditar como experiencia en la que declare bajo la gravedad de juramento y confirme la existencia del ingreso y la correspondencia de la(s) factura(s) con el contrato privado, aportando la correspondiente certificación de antecedentes vigente expedida por la Junta Central de Contadores, la copia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional; so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 3: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos, so pena de considerar la oferta como no hábil por no aportar la información requerida en el proceso de selección.

La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones adicionales o soportes de experiencia en adición y/o exceso a lo requerido en el proceso de contratación, la entidad tendrá en cuenta únicamente el contrato de mayor valor y los demás no serán tenidos en cuenta en la evaluación, so pena de ser considerada la propuesta como no hábil por no cumplir el proponente con las exigencias del presente proceso aun cuando allegue múltiples certificaciones de experiencia o múltiples valores.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

Cobertura Territorial y Capacidad Operativa del Proponente

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de mínimo un (1) establecimiento de comercio destinado a la comercialización y/o distribución de los elementos objeto del presente proceso de selección. Para tal efecto, el establecimiento acreditado deberá encontrarse legalmente registrado ante la cámara de comercio respectiva y deberá ubicarse en el Municipio de Puerto Carreño, Departamento del Vichada en aras de garantizar el suministro y disponibilidad oportuna de los materiales de formación durante la ejecución del contrato atendiendo las particularidades de la zona de ejecución.

Para tal efecto, con la presentación de la oferta el proponente deberá allegar el respectivo certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de Comercio si se tratare de un establecimiento de comercio propio. En caso contrario acreditará tal requisito mediante la copia del contrato de alianza comercial estratégica suscrito entre el proponente y el establecimiento de comercio a través del cual se desarrollará el suministro de los bienes y en todo caso aportará el correspondiente certificado de existencia y/o de matrícula mercantil del establecimiento de comercio con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Lo anterior, con el fin de garantizar la capacidad operativa del proponente para la oportuna entrega y suministro de los bienes requeridos, conforme a las solicitudes que efectúe el supervisor del contrato, incluyendo la disponibilidad para el traslado de los elementos a los puntos definidos por la Entidad.

Las propuestas presentadas por los proponentes plurales podrán acreditar este requisito siempre que al menos uno de sus integrantes o el proponente plural dé cumplimiento a la exigencia del presente numeral.

Adicionalmente, el proponente acreditará mediante certificación comercial expedida por el proponente o por cuenta de un tercero (de ser así aportando la respectiva copia del contrato), que cuenta con el servicio de transporte de mercancías en el establecimiento de comercio acreditado con el fin de garantizar las entregas a que haya lugar en favor de la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección. El vehículo de transporte de carga que deberá contar con las siguientes especificaciones mínimas: modelo no superior a 20 años de antigüedad a partir del año actual, deberá contar con SOAT vigente a la fecha de cierre y certificado de revisión técnico mecánica vigente a la fecha de cierre documentos que deberá anexar en la propuesta. El vehículo deberá ser apto para el transporte de carga y no será aceptable la acreditación de vehículos de uso particular y los que no han diseñados para el transporte de cargas o mercancías.

Equipo mínimo requerido

Para garantizar la capacidad operativa del del futuro contrato a celebrar en condiciones óptimas y adecuadas de funcionamiento, en búsqueda de la prestación de los servicios y/o la entrega de los bienes en condiciones de oportunidad, celeridad, calidad, verificación, conservación e idoneidad, el proponente acreditará el siguiente equipo mínimo de trabajo en su propuesta.

Coordinador logístico: El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un (1) profesional en administración de empresas o carreras afines relacionadas, con experiencia certificada como coordinador logístico en el desarrollo de suministros de implementos de dotación deportiva y/o artículos recreativos y/o elementos para actividades de bienestar institucional con materiales relacionados con el objeto del presente proceso de selección, no inferior a un (1) año, en la que demuestre haber sido responsable de la coordinación de operaciones y/o logística y/o suministro de bienes relacionados con el objeto contractual del presente proceso de selección y en el control de calidad en los procesos de suministro y/o abastecimiento de los bienes. La exigencia de este perfil se justifica en la necesidad de contar con un profesional con capacidad para planear, coordinar y controlar estratégicamente las actividades relacionadas con el suministro de los bienes objeto del contrato, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, las cantidades suministradas, la calidad de los productos entregados, la adecuada gestión de los recursos logísticos y la correcta articulación entre proveedores, transporte y supervisión contractual, garantizando el abastecimiento eficiente de los bienes requeridos por la Entidad. El comité evaluador se reservará el derecho a efectuar la verificación documental de los soportes de los profesionales que anexen los proponentes, a fin de verificar la existencia de aspectos como la experiencia, la disponibilidad, el régimen de inhabilidades, entre otros, lo cual formará parte del informe de evaluación.

Para dar cumplimiento a este requisito, el proponente aportará la hoja de vida del profesional, copia del documento de identidad, los soportes de los estudios realizados, diploma o acta de grado correspondientes a su profesión, la tarjeta profesional vigente, certificaciones de experiencia y certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y consulta de inhabilidades por delitos sexuales. El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que el profesional anexado en su propuesta cuenta con la disponibilidad y compromiso para el desarrollo de las actividades durante la ejecución del contrato.

Apoyo logístico: El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un (1) técnico en comercio, ventas, o cadena de suministros, con experiencia certificada como apoyo logístico en el desarrollo de suministros de implementos de dotación deportiva y/o artículos recreativos y/o elementos para actividades de bienestar institucional con materiales relacionados con el objeto del presente proceso de selección, no inferior a un (1) año, en la que demuestre haber sido responsable de brindar apoyo logístico en las operaciones y/o suministro de bienes relacionados con el objeto contractual del presente proceso de selección. La exigencia de este perfil se justifica en la necesidad de contar con un técnico con capacidad para apoyar estratégicamente las actividades relacionadas con el suministro de los bienes objeto del contrato, verificando y ejecutando que las cantidades suministradas sean las correctas con apego a las especificaciones técnicas del contrato, trabajando en equipo con el coordinador logístico y apoyando sus actividades, garantizando el abastecimiento eficiente de los bienes requeridos por la Entidad.

Para dar cumplimiento a este requisito, el proponente aportará la hoja de vida del profesional, copia del documento de identidad, los soportes de los estudios realizados, diploma o acta de grado correspondientes a sus estudios, certificaciones de experiencia y certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y consulta de inhabilidades por delitos sexuales. El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que el profesional anexado en su propuesta cuenta con la disponibilidad y compromiso para el desarrollo de las actividades durante la ejecución del contrato. El comité evaluador se reservará el derecho a efectuar la verificación documental de los soportes de los profesionales que anexen los proponentes, a fin de verificar la existencia de aspectos como la experiencia, la disponibilidad, el régimen de inhabilidades, entre otros, lo cual formará parte del informe de evaluación.

De seguridad y salud en el trabajo (Precontractuales)

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

De gestión ambiental (precontractuales)

No aplica

DE CARÁCTER FINANCIERO

No Aplica

REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica

Oferta económica:

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Deberá presentar la oferta técnica y económica en el formulario de la plataforma del SECOP II.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
3. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
4. El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar deberán incluir el IVA si a ello hay lugar.
5. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

6. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
7. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. (Retención en la fuente, retención de Industria y Comercio, Retención de IVA).
8. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
9. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
10. Cuando la oferta presentada a la entidad corresponda en su valor total a menos del 80% del presupuesto total señalado para el procedimiento de selección, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 se procederá a requerir al oferente a fin de obtener las explicaciones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones por parte de quien haga las veces de la verificación de requisitos habilitantes, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas
11. La oferta técnica y económica se debe cargar y presentar en el **cuestionario de SECOP II.**

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

6.1 Cierre del proceso

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para la recepción de estas. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones.

No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP.

6.2 Protocolo de indisponibilidad del SECOP II

En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible a SECOP II.

En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 52 08 08 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. La comunicación con la Entidad Estatal para el presente protocolo debe realizarse al siguiente correo institucional: dsanabria@sena.edu.co

El proponente deberá verificar que Colombia compra eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II.

Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

6.3 Presentación de la oferta:

Este protocolo solo aplica para las fallas que se presenten dentro de las 4 horas calendario previas al evento, que para el presente proceso se entenderá el plazo máximo para presentar oferta.

La comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones o invitación pública del Proceso de Contratación, para este caso se habilita el envío de mensajes al correo electrónico mencionado anteriormente.

El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener:

a. el número de Proceso;
b. el nombre del usuario en la plataforma
c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
d. el NIT o cédula del Proveedor.

Una vez superada la falla en plataforma, se verificará:

I. La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad dentro de las 4 horas calendario previas al cierre,

II. Que los Proveedores hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

La aceptación de las ofertas de manera extemporánea, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas, solo se tendrá en cuenta siempre y cuando el mensaje de correo electrónico se allegue antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma, es decir, antes de finalizar la presentación de ofertas.

Se aclara que no serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre y se tendrán como no recibidas, razón por

la cual no será modificado el cronograma para recepción de ofertas, continuando con el desarrollo del proceso.

Una vez verificado lo anterior, la entidad publicará su decisión únicamente a través de mensaje en la plataforma SECOP II, y en caso de permitir la presentación extemporánea de las ofertas por fallas en la plataforma, se aplicarán las siguientes reglas:

6.4 Modificación del cronograma y cargue de oferta por parte del proveedor

Si el correo electrónico llega dentro de los tiempos estipulados, y tan pronto se haya superado la falla en el sistema, se procederá a realizar modificación al cronograma, asignando nueva fecha y hora de cierre, según los procedimientos establecido por Colombia Compra Eficiente, esto con el fin que el oferente realice el cargue de su oferta de manera directa en la plataforma.

6.5 Caso excepcional de cargue de oferta manual

Sólo en caso excepcional, que a la Entidad no le sea posible realizar una modificación al cronograma, se informará a los oferentes la recepción de las ofertas por medio del correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso, durante las 8 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. La oferta económica que contiene los precios ofertados deberá presentarse protegida bajo contraseña, esta será entregada por el oferente a la Entidad únicamente en el momento de la apertura, y se dará un plazo de 8 horas hábiles posterior a la publicación del acta de cierre, para la entrega de las contraseñas a través de mensaje en SECOP II.

La entidad no se hace responsable de las ofertas económicas que se alleguen sin la seguridad de contraseñas, o de aquellas que presenten errores o daños al momento de su apertura.

La oferta económica que deba abrirse al final de la selección se cargará protegida con contraseña, y se diligenciará el valor de uno (1) en el campo “Precio unitario” que aparece en la lista de precios. Solamente se cargará sin contraseña cuando se genere el informe de adjudicación del Proceso.

Posterior del cargue manual de todas las ofertas que cumplieron los requisitos se realizará el cierre, apertura de ofertas y publicación del acta de cierre.

Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo.

Si la Entidad decidió no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.

Nota: Los archivos enviados por correo electrónico no deben superar 10 MB. Si los supera se recomienda dividir el envío en varios correos para evitar retraso en el correo, igualmente se recomienda estar atento y confirmar que la entidad estatal reciba los archivos correctamente.

6.6 Presentación de observaciones

En razón a la presentación de observaciones por parte de los oferentes antes de la fecha límite para presentación de estas, el Proveedor debe enviar un correo electrónico manifestando la imposibilidad de presentar observaciones antes de la fecha límite para presentación de estas, junto con sus observaciones, tanto como al pliego de condiciones o invitación pública, como al informe de evaluación del proceso, antes de finalizar los tiempos definidos en plataforma para tal fin.

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.

X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

9 ACUERDOS COMERCIALES

(Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales)		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO Bienes y servicios $834.618.000 Servicios de construcción $20.865.438.000	28,29	NO
	México	NO			NO
	Perú	SI			NO
Canadá		SI	No Bienes y servicios $1.208´928.000 Servicios de construcción $38.687.607.000	NO	NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios $836.008.000 Servicios de construcción $20.900.211.000	28,29	NO

Corea	SI	No Bienes y servicios $1.669’240.000 Servicios de construcción $62.596’500.000	NO	NO
Costa Rica	SI	SI Bienes y servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868.078.000	28,29	NO
Estados Unidos	SI	Si Bienes y servicios $752’599.000 Servicios deconstrucción $20.868’078.000	NO	NO
Estados AELC	SI	NO Bienes y servicios $788.071.000 Servicios de construcción $19.701.769.000	28,29	NO
México		No Bienes y servicios $397.535 USD Servicios de construcción $12’721.740 USD		
Triángulo Norte – El Salvador	SI	NO El valor para el acuerdo comercial corresponde al valor a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	NO
Triángulo Norte – Guatemala	SI			
Triángulo Norte – Honduras	SI			
Unión Europea	SI	NO Bienes y servicios $777.100.000 Servicios de construcción $19.427.500.000	28,29	NO

Comunidad Andina	N/A	N/A		

10 ANEXOS

- Análisis del sector
- Estudio de mercado
- Matriz de Riesgos
- Certificación del PAA
- CDP

Puerto Carreño - Vichada, a los cuatro 01 días del mes de julio de 2026.

Firmado digitalmente por CASTILLO MONGUI JENNY LILIANA
Fecha: 2026.07.02 09:30:37 -05'00'

JENNY LILIANA CASTILLO MONGUI

Subdirectora (E) centro con funciones de directora regional

Revisó/proyectó componente Jurídico: Diego Sanabria – Abogado de Gestión contractual
Proyectó: Yury Gonzales Estepa –Apoyo Administrativo yury gonzales
Revisó componente SST – Jeniffer Tatiana Romero Giraldo - Profesional HySI
Vo.Bo.: Carlos Fernando Uribe Vásquez – Líder de Bienestar al Aprendiz